



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027 -2026 - CM /MDC

Colcabamba, 26 de marzo de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, Informe N°0027-2026-GM/MDC, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°029-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°094-2026-GPP/MDC, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°050-2026-GDIS/MDC, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°027-2026-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por la Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Solicitud con registro N°370, de fecha 20 de febrero de 2026, presentado por el Sr. Beto Aliaga Camasca, y;

CONSIDERADOS:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el numeral 2.4 del Artículo 84° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece como función específica exclusiva de las municipalidades: *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación o vulnerabilidad social"*.

Que, la salud es un bien público y un derecho fundamental reconocido en el Artículo 7° de la Constitución, siendo deber del Estado (incluyendo los gobiernos locales) garantizar el acceso a la misma en situaciones de emergencia social.

Que, mediante solicitud con Registro N°370, de fecha 20 de febrero de 2026, presentado por el Sr. Beto Aliaga Camasca, solicita apoyo económico por el monto de S/2,000.00 Soles, para realizar los pagos de medicamentos (pastillas, ampollas, vitaminas, etc.) y hacerme un chequeo en la clínica ya que soy una persona de escasos recursos económicos y padezco una enfermedad desconocida que hasta la actualidad no me diagnostican y por ello ninguna empresa me quiere dar trabajo y eso hace imposible que me mantenga.

Que, mediante Informe N°027-2026-MMS/SGPESCMDC, de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva - Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; concluye que el beneficiario presenta una lesión física cáncer a la boca que requiere tratamiento y recuperación progresiva, cuenta con recursos económicos limitados, identifica un riesgo temporal, por lo que concluye en brindar apoyo a favor del Sr. Beto Aliaga Camasca por el monto de S/1,500.00 Soles.

Que, mediante Informe N°050-2026-GDIS/MDC, de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila - Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación en sesión de concejo.

Que, mediante Informe N°094-2026-GPP/MDC, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto; indica que si cuenta con disponibilidad por el monto de S/1,500.00 Soles para el apoyo económico.

Que, mediante Informe Legal N°029-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por el Abg. Feliciano Sulica Chirote - Gerente de Asesoría Jurídica; indica que se apruebe mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas aprobar el apoyo económico via subvención económica a favor del solicitante Sr. Beto Aliaga Camasca, por el importe de S/1,500.00 Soles, para gastos de su medicina. Previamente derivado a sesión de concejo Municipal.

Que, mediante Informe N°027-2026-GM/MDC, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega - Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de concejo Municipal el apoyo económico a favor del Sr. Beto Aliaga Camasca.

Que, consta en el **Acta N°006-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba el apoyo económico por el monto de S/1,500.00 Soles**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

TAYACAJA HUANCAVELICA

Capital Energética del Perú

El cambio lo hacemos juntos

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gestión edil 2023 - 2026

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinario N° 006-2026, de fecha 26 de marzo de 2026**, con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de **apoyo económico POR MOTIVO DE SALUD**, a favor del Sr. **BETO ALIAGA CAMASCA**, identificado con DNI N° 41554736, por el monto ascendente a **S/ 1.500.00 (Mil Quinientos con 00/ 100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que dicho monto será destinado exclusivamente para cubrir gastos de tratamiento, medicamentos, debiendo ser canalizado por la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura el seguimiento y la verificación de la correcta aplicación del apoyo otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

COLCABAMBA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

TAYACAJA HUANCAVELICA

Capital Energética del Perú

"El cambio lo hacemos juntos"

CCB - Archivo CSC
GM
SGPESC
GDIS
GAF
GAJ
INFORMATICA